



1093

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS : 24 JUL 2019

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 33 al 40 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Glucerna. Comprendidos entre los días 08 al 12 de Julio de 2019.

SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE
33	1	08-07-2019	ROSALINA ZAPATA LAGOS			14
34	2	09-07-2019	ISABEL HUINCAHUE CURRIHUAL			12
35	3	09-07-2019	CECILIA MACARENA ESCALONA LAVADOS			10
36	4	10-07-2019	MARIA SILVIA CIFUENTES SANDOVAL			4
37	5	12-07-2019	JEANNETTE DEL CARMEN SEPULVEDA PINILLA			6

SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	GLUCERNA
38	6	09-07-2019	RODRIGO LLANQUILEO LAZO			8
39	7	11-07-2019	SUSANA ARIAS TORRES			8
40	8	11-07-2019	EVA EULALIA VALDEBENITO CORTEZ			8

1797986

2.- Otórguese dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega**

3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden de Sr. Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica


KKP/DZB(S)/MGP

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Dpto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad